



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*"Edificio del Bicentenario
de La Patria"*



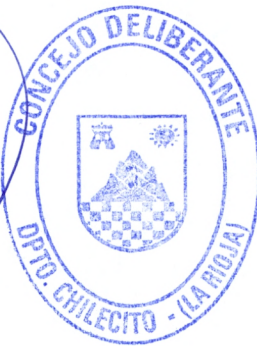
Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

MINUTA DE COMUNICACION N° 999/2015

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, dé efectivo cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 3.237/2014, (Referido al estacionamiento vehicular en mano única en diferentes arterias de nuestra Ciudad).-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinte días del mes de Agosto del Año Dos Mil Quince. **Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Justicialista "Frente para La Victoria": Carrizo, Julio Misael; y por el Concejal del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Alcalde, Ricardo Daniel.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Arg. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA





Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

3237

"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario

14
07

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): DISPONGASE el estacionamiento vehicular en mano única, en la calzada al norte de la calle Castro Barros, en el tramo comprendido entre Jamín Ocampo y Avenida de Circunvalación.-

ART. 2º): DISPONGASE el estacionamiento vehicular en mano única, en la calzada al norte de la calle Gobernador Motta, en el tramo comprendido entre Avenida Pelagio B. Luna y Santa Rita.-

ART. 3º): DISPONGASE el estacionamiento vehicular en mano única, en la calzada al Oeste de la calle Timoteo Gordillo, en el tramo comprendido entre Alberto G. Ocampo y Gobernador Gordillo.-

ART. 4º): EL Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrará los medios necesarios para la señalización, difusión y concientización de la presente Ordenanza.-

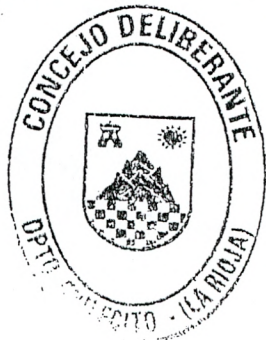
ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Abril del Año Dos Mil Catorce. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Unión Cívica Radical: Hidalgo, Patricia del Valle y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-**

ORDENANZA Nº

3.237/2014.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Raúl Alfredo Yañez
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA

RECEBIDO DPTO.
CHILECITO
DIRECCIÓN GENERAL DE E.Y.S.
30 ABR 2014
ENTRADA

"CHILECITO CAMINO AL TRICENTENARIO"
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO 065-2014

CHILECITO, 15 MAY 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 3237/14 de fecha 24 de Abril de 2014, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 97° y 107°, inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N 6872, brindan al intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas .-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE en todas sus términos la ordenanza N° 3237/14 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 24 de Abril de 2014.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO



Dr. Marcos Lázaro Fernández
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO	
DIRECCION DE MEDIOS DE ENTRADA Y SALIDA	
ENTRÓ	SALID
RECIBIDO 16 MAY 2014	